



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N°0719-CU-2021

Huancayo, 2021 agosto 24

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente de los bachilleres de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por medio del cual solicitan la expedición del Título Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 13° y 14° de la Constitución Política del Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso; asimismo promueve el desarrollo del país;

Que, de conformidad a los Artículos 44°, 45° y 59° de la Ley Universitaria N° 30220 que a la letra dice: ... “de Las Atribuciones del Consejo Universitario, en el inciso 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.”...;

Que, de conformidad a los Artículos 30° inciso i), 145°, 147°, 148° y 149° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, las Universidades otorgan a nombre de la Nación Grados Académicos y Títulos Profesionales y sus equivalentes, conferidos por el Consejo Universitario según propuesta de la respectiva Facultad, previo cumplimiento de todos los requisitos estipulados;

Que, los interesados acreditan con la documentación que acompaña, haber cumplido con los requisitos establecidos en los Artículos 190° y 191° del Reglamento Académico General de la UNCP., para la obtención del Título Profesional, aprobado con Resolución N° 7013-CU-2020 de fecha 05.08.2020;

Que, el Consejo de Facultad ha cumplido con remitir el Acta de Aprobación correspondiente, encontrándose conforme a los dispositivos Legales Vigentes; y

Estando al acuerdo del Consejo Universitario de fecha 24 de agosto del 2021

RESUELVE:

1° CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRICISTA, a:

| Apellidos y Nombres                   | Fecha de Consejo de Facultad | N° Registro Diploma | Folio | Libro |
|---------------------------------------|------------------------------|---------------------|-------|-------|
| 1. BALBIN CARHUALLANQUI EDWIN ORLANDO | 22.07.2021                   | 1740                | 327   | 046-T |
| 2. ESPINOZA QUISPE JUAN CARLOS        | 22.07.2021                   | 1741                | 328   | 046-T |

2° DAR CUENTA de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Regístrese y Comuníquese.



ABOG. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIA GENERAL



DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR

C.c. Rectorado/Interesado/Archivo/arir.